



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 115-2024

Lima, 18 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 00098-2024/SG de la Secretaría General; el Memorándum N° 00749-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00227-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, licencia, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, con Memorándum N° 00098-2024/SG la Secretaría General comunica que su titular el servidor Fernando Alarcón Díaz se encuentra con descanso médico del 18 al 25 de diciembre de 2024, solicitando se encargue las funciones del puesto de Secretario (a) General al servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, durante la ausencia del titular;

Que, a través del Memorándum N° 00749-2024/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, quien se desempeña como Asesor Técnico de la Secretaría General, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cumple con el perfil para el puesto de Secretario (a) General, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, y al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; siendo posible realizar lo solicitado;

Que, con Informe N° 00227-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable proceder conforme con lo solicitado por la Secretaría General;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, dispone como responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, entre otras, la de aprobar las resoluciones que otorguen designaciones temporales;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023; y, la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, Asesor Técnico de la Secretaría General, las funciones del puesto de Secretario General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones del 18 al 25 de diciembre de 2024, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores Apolinar Junior Madrid Escobar y Fernando Alarcón Díaz, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN